

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nación. ¿Qué será, pues, del país en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.) MARTES 3 DE ENERO DE 1837. (Núm. 78.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representación al supremo gobierno sobre la no remisión del expediente de Antonio Lopez y socios.

(Continuación.)

Exmo. Sr.—Ha tenido V. E., á bien pasar á consulta del presente auditor, la orden expedida por el supremo tribunal de la guerra, en 21 del corriente, que se recibió á las ocho de la noche, y por la cual le previno, que desde el siguiente inmediato de visita semanal, cumplierse sin escusa ni pretexto con el art. 3.º del decreto de 9 de octubre de 812, presentándose al efecto en todas las visitas los individuos á quienes comprende, en el edificio del tribunal, á las ocho y media de la mañana: que asimismo se librasen las órdenes oportunas, para que los gefes de los cuerpos la recibieran con el decoro correspondiente, ya prevenido, y que los fiscales de las causas se presentaran en los terminos que expresa la ordenanza para todo acto de servicio, de cuyas faltas en concepto del citado tribunal, se originan las dificultades que se ofrecen en las visitas semanales. La mencionada nota supone que en conformidad del referido artículo, V. E. por sí, ó por persona diputada al efecto, debe asistir á ellas con sus asesores, según se esplica en terminos espresos desde el principio.

El auditor después de examinar no solo ese art. 3.º, sino todos los demás que forman el mencionado decreto de 9 de octubre, no puede encontrar ni en su letra, ni en su sentido, ni en su espíritu la obligación que tenga V. E. de asistir por sí mismo, y mucho menos por un delegado, como ni tampoco sus auditores, á las visitas semanales ni generales del tribunal de la guerra, cuyo concepto es el que ha sostenido invariablemente el que suscribe, en todo el tiempo que fungió de magistrado de aquel cuerpo, juzgando con otros de los Sres. sus compañeros, tanto militares como letrados, que el punto no era si quería ó no, por ser claro, terminante, y muy literal y espreso el concepto de la ley en su misma construcción gramatical.

El art. 3.º cuando dice que en los sábados se haga igual visita pública, se refiere, y debe entenderse en conformidad con la que respecto á la general previene en el art. 1.º, el que es necesario tener presente, porque de él se desciende al otro. En este supuesto, lo que dispone ese primer artículo, es que el tribunal de la guerra con todos sus ministros y fiscales, los capitanes y comandantes generales de los ejércitos y provincias, los gobernadores y demás gefes que ejercen jurisdicción militar, acompañados de los auditores de guerra ó asesores, y de los abogados fiscales de sus

juzgados, hagan respectivamente en los lugares de su residencia visita general y pública, de los castillos, cuerpos de guardia y cualesquiera otros sitios públicos donde haya reos presos, pertenecientes á su jurisdicción, en los dias del año que designa.

Viene despues el mencionado art. 3.º, que con la variacion de no ser todos los ministros del tribunal de la guerra, sino dos por turno, y sus dos fiscales, en que se manda á estos y á los demas jueces militares que hagan igual visita pública los sábados de cada semana. ¿Dónde se encuentra en ninguno de los dos artículos alguna espresion por la cual pueda siquiera inferirse que los comandantes de ejército deben concurrir con el tribunal de la guerra á las visitas que este haga, que lo verifiquen por sí ó por encargados ó delegados, y que se presenten al tribunal los auditores ó asesores? Todo lo contrario se deduce del repetido decreto, pues á los que él quiere que asistan con el tribunal de la guerra, los menciona espresamente, como se ve en el art. 2.º, y no solo esto; sino que se designa el lugar que en él deben ocupar entre los ministros, y es muy cierto que igualmente se lo señalaría muy distinguido á los comandantes generales y á sus auditores, si los llamara á concurrir con el tribunal.

Los artículos, pues, tanto 1.º como 3.º del repetido decreto del año de 12, no dicen mas; sino que el tribunal y los comandantes, gobernadores y todos los jueces militares, hicieran visitas generales y semanales de los presos de su jurisdicción; pero no que asistieran los unos en las visitas de los otros, ni tampoco que se unieran ni se juntaran para hacer cada uno las suyas respectivas, pues que lo primero no se espresa ni menciona; y lo segundo envolvería entre otros el absurdo de que los jueces militares de todos los puntos, vinieran á unirse al tribunal para las visitas generales y semanales, ó que á la vez el tribunal estuviera milagrosamente en todos los puntos para las visitas semanales y generales de los comandantes. La ley no supone tal union de autoridades, y antes usando del adverbio *respectivamente*, marca más y más el concepto, por otra parte claro y espreso, de que cada autoridad de las mencionadas debe hacer separadamente la visita de los presos pertenecientes á su jurisdicción.

En esto debe fijarse especialmente la atención, pues de ahí resulta que el supremo tribunal de la guerra ha visitado, y está visitando presos que no puede ni debe visitar: puntualmente, conforme á ese mismo decreto, quiere cumplir exactamente la comandancia. De caso que la jurisdicción del tribunal no es la misma que la de la comandancia, sino que cada una es diversa, no solo como tribunal de primera instancia el uno, y de segunda el otro; sino por particulares diferencias

y anomalías que conciben los que están instruidos en la legislación militar, y de que está muy distante la común, en que si las atendemos, se observará en los mismos decretos de las cortes sobre visitas, que de un modo se procede en la jurisdicción ordinaria, y de otro en la militar: en aquella se ordena que las audiencias visiten á todos los presos de la misma jurisdicción ordinaria, y para la militar que cada tribunal de los que se mencionan, á saber: el de la guerra, y las demás comandantes lo hagan con los reos presos de su jurisdicción respectiva. Si esto se ha practicado de otra manera hasta aquí, es necesario que hoy que se ha invocado la ley en todo aquello que no contiene ella, se esfuerce V. E. en obsequiar la prevención del supremo tribunal, para que con efecto tenga cumplimiento el decreto de las cortes, en lo que realmente espresa, visitando la comandancia sus presos, y dejando al supremo tribunal los suyos.

Previene esto igualmente en su citada superior orden, que se libren las oportunas para que los gefes de los cuerpos reciban las visitas con todo el decoro que corresponde, y es debido que se le guarde, no dudando el autor que V. E. ha de cooperar á ello muy eficazmente, y que para el intento de que una cosa tan vaga no quede como hasta aquí, en palabras inútiles, sin que los gefes puedan atinar con lo que deben hacer para guardar su correspondiente decoro, será muy oportuno que el citado supremo tribunal se sirva especificar lo que por leyes se debe observar en el particular, y las faltas en que se haya incurrido, con expresion de los contraventores, para que castigados estos, los demás observen con la última exactitud lo que las mismas leyes prevengan y el tribunal mande, dando V. E. cuenta al supremo gobierno para lo que no alcanzan sus facultades, ni esté en la posibilidad de los cuerpos en las presentes angustiadas circunstancias. [concluir.]

INTERIOR

SUPREMO TRIBUNAL DE GUERRA Y MARINA.

Primera secretaría.—Por la secretaría de estado y despacho de la guerra y marina se ha comunicado á este supremo tribunal de orden del Ex. no. Sr. presidente interino, que para que el Sr. inspector general de milicia activa, pueda ejercer la jurisdicción que le corresponde y despachar las causas y demás negocios contenciosos de su juzgado particular, se proceda á proponer asesor según la declaración vigente de milicia.

Y habiendo dado cuenta, ha prevenido el mismo supremo tribunal se convoquen á todos que aspiren á optarla, á fin de que dirijan á esta primera secretaría sus solicitudes documentadas, fijándose el término de quince dias; lo que se anuncia por los periódicos y rotulones.

Y cumpliendo con lo prevenido, se participa al público para su conocimiento.

Y lo transcribo á vds. para que se sirvan insertarlo en el periódico que es á su cargo.

Dios y libertad, México, diciembre 28 de 1836.

Ldo. Donciano Mendoza, secretario.

COMUNICADOS.

Diciembre 23 de 1836.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Son muy dignos de tomarse en consideracion por las autoridades á quienes toca el remedio de varios abusos ó defectos de policía notados con frecuencia en los periódicos; mas como quizá no los leen por falta de tiempo los magistrados que pudieran corregirlos, no es extraño que sin embargo de lo que se declama, ellos continúen. El periódico que vds. redactan como mas caracterizado,

entiendo que lo ven todos y por tanto creo que vds. no se negarán á insertar uno ú otro comunicado del que suscribe, los que aunque carezcan de hermosas frases, nunca se ocupan de personalidades, porque solo dirige mi mal cortada pluma el bien público á cuyo obsequio siempre he destinado algunos ratos, hurtándolos á mis ocupaciones, las cuales me impiden pulir y aun leer lo que escribo. Basta de preámbulo, y entro en materia.

El editorial de *El Mosquito* del viernes 21 del último octubre, entre varios abusos que nota es uno haber visto un pleito á la inmediatecion de una guardia, cuya tropa en lugar de arrestar á los contendientes, se divertía como en una plaza de gallos mirando la pelea. Esto es muy notable y puede atribuirse á que esa guardia tal vez la cubrian reclutas, con oficial de los nuevecitos que ni ellos ni su tropa habrían visto la ordenanza ni las obligaciones de un centinela, supuesto que no tomó providencia ninguna, el oficial, el sargento ó el cabo. (1)

No es menos notable el que en los cuerpos de guardia no se quiera prestar auxilio á nadie, si no lo pide un alcalde por escrito. (2) Este reclamo no es la vez primera que se hace, y sin embargo continúa el abuso. Estamos muy bien; conque si ocurre que los ladrones asalten una casa, que ocurra un motín ó pleito de los michos que frecuentan en las calles los de la *chichi pelada*, armados de cuchillos, como los he visto por mi barrio, ó á pedradas, aunque se dé pronto aviso al cuartel mas inmediato, no se onviará una patrulla hasta que un alcalde la pida por escrito. Pues así sucede, y que se maten, que roben ó cometan otros excesos, no importa. ¡Buenos estamos! ¿Qué mas querían los malhechores sino poder acometer al que quieren robar, asesinar al que les hizo algún agravio, ó cometer el atentado que se les antoje, estando seguros de que no haya quien pueda arrestarlos, si no tienen la paciencia de esperarse á que parezca algun alcalde y pida el auxilio por escrito? ¿Qué dijera Revillagigedo si viera esto? En tales circunstancias, qué extraño es que veamos en *La Lima* con harta frecuencia que se encuentran cadáveres en la calle sin saberse quien los asesinó. El gobierno supremo desde luego nada de esto sabe, pues ni algo llegara á su noticia, no veria con indiferencia tamaños males sin providenciar el remedio, extrañando, por lo ménos, á los comandantes de los cuarteles, el que hayan dado órdenes para no auxiliar á los vecinos cada y cuando lo soliciten.

Se ha indicado, sin otro fruto que perder el tiempo, cuan interesante seria que la Plaza diera diariamente una patrulla para cada cuartel menor, que sirviera de contener los pleitos, arrestando á los escandalosos y á los ébrios, de cuyo modo se ahorrarian muchas vidas que cuesta el total abandono en que se encuentra esta poblacion tan numerosa y tan desatendida; pues que aun los auxiliares se esconden cuando hay un pleito, porque carecen de recursos para contenerlos y hacerse respetar. Para esto, cuando faltara otra tropa, debian destinarse exclusivamente

[1] No permitirá (el centinela) que á la inmediatecion de su puesto haya ruido, se arme pendencia ni se haga porquería alguna. [Art. 37, lit. 1.º de la ordenanza del ejército.] Bien cumplen con esta última prevencion! Véase un meadero que hay en frente de palacio junto á la esquina, que está en medio de dos centinelas y en el parage mas público. Otro está enfrente del centinela de la puerta de la ex-inquisicion en la esquina de la Aduana.

[2] Tambien en las parroquias no quieren salir á confesion los vicarios, si el médico no lo ha mandado, como si los pobres pudieran pagar al facultativo para que les recite los auxilios espirituales á la hora de la muerte, ó na hubiera accidentes repentinos; parece increíble esto, pero así sucede.

los batallones del Comercio pues son pagados por el vecindario, y si no para que nos sirvan?

En tiempo del inmortal Revillagigedo [paya ese di-
funtazo] sin embargo de que era muy corto el núme-
ro de tropas que habia, tenia México varios vivaques
con sus cepos donde se arrestaban los malhechores;
 rondaban patrullas de caballería, los alcaldes de corte
salían de ronda, la sala del crimen y la acordada te-
nían muchos ministros y comisarios que perseguían á
 toda clase de malhechores; y los alcaldes de barrio,
 que eran de los principales vecinos con algunas facul-
 tades para conocer en cosas de corta entidad, servían
 mucho mas que los de hoy, desfacultados para todo: (3)
 todos coadyuvaban á mantener la seguridad individual
 y la justicia estaba mejor administrada; porque habia
 mas jueces y tribunales destinados solo para los mal-
 hechores. (4) Mas hoy que hay mas relajacion, ocasiona-
 da de las requejetas políticas, estamos mas desistuidos
 de recursos, y parece que mas bien se proclama á los
 perversos, por lo ménos indirectamente no dando fa-
 vor ó auxilio oportuno á los que lo piden. (5)

Veamos, tres editores, si el conducto de vds. es el
 privilegiado para que sean atendidos los clamores del
 público, por cuyo interés clama y molesta á vds. su
 servidor. —Argos.

Red. Este comunicado se habia puesto para el
 Diario; mas no habiendo salido ninguno de otros que
 ha remitido el infrascripto, ha creído que no gustar al
 Sr. Editor, y acaso será por cierta crítica de cartas;
 sea lo que fuere, con tal motivo el uno escribirá mas y
 el otro escribirá ménos. A Dios.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 3 DE ENERO DE 1836

El servicio de algunas tropas de esta capital, más
 es voluntarioso ó arbitrario, que militar, por lo mucho
 que se separa de la disciplina y reglas establecidas pa-
 ra hacerlo; pero más ostensible es el mal servicio de
 los cuerpos 1.º y 2.º activo de México, quienes diaria-
 mente son acreedores á las más duras y vergonzosas
 finzas, para hacerles creer siquiera que en el públi-
 co hay muchos y muy idóneos para conocer los defec-
 tos militares. Entre muchos casos que pudieramos
 referir, espondremos el siguiente que pasó por nuestra
 vista el 18 del próximo pasado en la noche, muy cerca
 de las nueve y media de ella, y cuya publicación he-
 mos retardado por habérnoslo estorbado otras mate-
 rias; mas hoy lo hacemos porque el acontecimiento no
 debe quedarse en el tintero, y es el siguiente.

Pasó un mozo con una canasta á nuestro parecer,
 de cena, por junto del centinela de la esquina de pa-
 lacio y volador, sin que pudiésemos percibir lo que el

[3] Hoy son los auxiliares algunos artesanos ó ten-
 deros de poca ó ninguna representación, y algunos son
 perpetuos, como v. gr. D. Tomás N., que viviendo en la
 calle de Necatitlán que es del cuartel número 10, sirve
 actualmente de auxiliar del número 10. ¿Cómo es es-
 to? El dueño de la carbonería de la esquina de S. Ge-
 rónimo, que también es auxiliar, ha quitado de su puerta
 el rotidón mandado poner en las casas de los auxiliares
 para que el público sepa donde ha de ocurrir el que los
 necesite.

[4] La sala del crimen, cuyos tres alcaldes despa-
 chaban en su casa fuera de las horas que se reúnen el
 tribunal y la Acordada.

[5] No, no hay actos de beneficencia para ningún
 gobierno; (dice el conde de Cabarrus en su primera
 carta á Jovellanos) todos son de justicia rigurosa; y la
 sociedad entera acusa su omisión cuando carece de un
 bien que pudo tener, ó sufre un daño que debió evitar.

paisano hubiese podido decir al centinela, quien
 luego que descubrió á otro soldado que portaba ta-
 halí con bayoneta, y que por esto lo creemos orde-
 nanza de aquella guardia, comenzó á darle voces,
 diciéndole: *traeme á ese, traeme á ese;* en efecto fué
 traído el paisano y entregado al centinela, quien le dió
 de cañonazos hasta que se rindió, dejándolo luego en
 libertad para que se marchara; pero tan pronto como
 el paisano emprendió su retirada, aturdido y arrastrán-
 dose, recibió otra descarga de golpes del que lo habia
 aprehendido; pero tan fuertes, que el centinela tuvo que
 decirle á su camarada, que lo dejase ir, pues ya iba
 bien golpeado: en esto llegó un gefe envuelto en su
 capa, que desde luego observó la escena, y preguntó
 qué era aquello? El centinela le contestó: *este paisa-
 no me ha dicho que fué soldado del rey, por eso le he
 pegado, y si vuelve le he de meter la bayoneta.* El ge-
 fe no habló más al centinela y al paisano lo mandó re-
 tirarse con fuertes regaños.

Aquí concluyó un acontecimiento tan criminal por
 parte del centinela, y de su cómplice, como del gefe,
 mediador, en nuestro concepto; porque los dos prime-
 ros atrocemente atacaron la seguridad individual de un
 hombre que jamás, jamás podrá ser criminal por haber
 servido al rey, ni por haberlo dicho, pues dado caso
 que así se haya proferido, es de presumirse que el cen-
 tinela daría lugar para ello y sería quizá para hacerle
 ver á ese mal soldado, que incurria en faltas que el
 otro no podía dejar de advertir por haber sido mejor
 educado en la milicia. Pero supongamos que en efec-
 to fué un criminal el paisano, el centinela lo fué ma-
 yor por su procedimiento con que abusó de su pue-
 sto; conculcó la ordenanza y obró fuera de todo lo que
 se le previene debe observar en aquel punto, que si
 bien demanda mucha vigilancia, exige también perfi-
 cia, circunspección y prudencia, lo cual no tuvo con
 el paisano, á quien cuando más pudo haber mandado
 detener sin tropieza para entregarlo á su cabo, á quien
 debió haber dado voces desde que se creyó insultado
 ó provocado.

No fué ménos criminal, ó en extremo ignorante el
 gefe que á sangre fría presenció los golpes, sin haber-
 los evitado pudiendo y debiendo; y porque no alcanzó
 cual debió ser el obvio y trilladísimo desenlace que
 debió tener aquel suceso, cual era el haberlo puesto
 todo en conocimiento del comandante de la guardia,
 para que este hubiese procedido con arreglo á sus fa-
 cultades y á las terminantes prevenciones de la orde-
 nanza para todos los casos que pueden ocurrir en una
 guardia.

Creemos que la Plaza y los comandantes de los cuer-
 pos, no leerán con indiferencia ese pasaje que hemos
 visto, por ser muy grave y trascendental, y que solo
 puede haber sido ocasionado ó por suma impericia co-
 mo la que desgraciadamente observamos en la tropa,
 ó de una absoluta indisciplina de que asimismo se que-
 ja todo el mundo, y mucho más los que, como el men-
 cionado paisano, servimos al rey, cuya estricta educa-
 ción nos hace conocer, para lamentarnos con justicia,
 los despilfarros y licencia de las tropas en el servi-
 cio y fuera de él. Así es que, ya tenemos desobediencia
 de ver una guardia religiosamente servida, pues aunque
 hay algunos militares que desempeñan muy bien sus
 deberes, hay muchísimos que absolutamente no saben
 ni lo que traen entre manos, como sucede á esos ofi-
 ciales que lo son sin otro mérito que el haberles caído
 una ó dos charreteras en los hombros en fuerza de la
 deshecha tempestad de empleos militares que han pro-
 digado los partidos y sus choques. De estos hay al-
 gunos que estando empleados en la guardia de preven-
 ción de su cuerpo, pasan la noche en su casa, ó en
 donde solo ellos saben, dejando su cuartel abandona-
 do; y qué hará entonces su tropa? Pasearse por to-
 das las calles de la capital, y armados muchas veces
 embriagarse, suscitar quimeras, y quitar también re-

...traba que quita al sufrimiento hasta el estéril consue-
o de quejarse.
Tan diestros así han sido los presentes legisladores
para que no se publiquen los justos recuerdos que de
ellos debe hacer la sociedad, que los llamo para que
la constituyesen. Pero, señores, por Dios si la tira-
ña de los despotas contra quienes se han declarado
las luces del siglo, no han hallado trabas bastantes pa-
ra perpetuar la opresion de los pueblos, siendo una
entre muchísimas la de no oírlos, como se persua-
den los congresos liberales de poder conseguir lo mis-
mo que condenan y combaten. Esta es una anomalía
que no podemos entender; sino es que se nos permita
creer, que el sistema de moda es de puro juguete y
para embahucar a los pueblos.

Creemos por tanto que en la discusion de dicha ley
serán cautos y prudentes los sres. legisladores y con-
denarán la crueldad a que han suscrito los sres. Be-
cerra y Regules, pues de no ser así, debemos es-
perar que ó no habrá quien se atreva a censurar
ni lo mas escandaloso, sumergiendonos en un nuevo
caos, ó se multiplicarán los mártires que promete la
ley de libertad de imprenta.

Si la eleccion de presidente de la república no ha
de ser obra de las facciones, como siempre lo ha si-
do para mayor desgracia del país, permitasenos pro-
poner una terna de personas para que la nacion es-
coja de ellas la que guste; tales son los sres. gene-
rales Bravo, Bustamante, y Morán, cuyas virtudes
políticas y morales son notorias y su desprendimien-
to puede servir de modelo hasta las mas remotas ge-
neraciones; y lo que la Lima de Vulcano ha dicho en
en su número 51 del tomo 5.º con bastante exactitud
respecto de un candidato, es lo mismo que debe-
cirse respecto de los tres sres. que nosotros propone-
mos, asegurando por conclusion, que todo se lo lleva-
ra el diablo, si alguno de estos tres no sale electo
para la presidencia de la república.

El Exmo. Sr. Alas se encargó de la secretaría de
hacienda para mejorar las rentas. Seguramente fué
así; pero ya van muchos dias de este encargo y los
que viven del erario chillan cada dia mas, porque es
mas fuerte su hambre. Dígalo si no, el Sr. Melgarejo
y Sr. Marengo, que son el torpa voz que han escogi-
do los miserables, para emitir las quejas á S. F.; mé-
nos nosotros que nos hemos propuesto callar hasta el
fin del mundo.

A las nueve y media de la noche de los tres últimos
dias anteriores se han notado muchos faroles apagados
en algunos barrios, razon porque nos es imposible de-
jar de cazar á las lechuzas. — EE

AVISO.

LECCIONES A LAS JÓVENES

sobre sus diversas obligaciones en el discurso de la vida.
ESTE cuadernito que en su primera impresion fué
recibido con el mayor aprecio, y cuyos ejemplares
se acabaron bien pronto, han tenido á bien los mis-
mos editores que lo diern á luz, ha en una nueva edi-
cion en tamaño mas proporcionado para el uso de las
señoritas, y moderar su precio, al mismo tiempo, en
obsequio de estas. El desquido con que se ha visto la
educacion de las jóvenes ha traído consecuencias fun-
nestas y ha hecho muy amarga la carrera de su vida.
Si el cuadernito presente su luz con meditacion, se
retienen sus saludables máximas, creemos sin duda
que sus dias serán felices. Los esposos, los padres
de familias, recogerán el fruto que produzcan en el be-
llo sexo estas útiles lecciones. Se repone en la im-
prenta de la calle de S. Felipe de Jesús número 217 y
en el portal de Agustinos que se llama de papel y libros
marcado con la letra S. junto al número 10, al precio
de UN REAL.

Acalde, puente del Correo Mayor número 6.